

  
Francisco Roig Ferrer

Notario

Cádiz, 10 º Entresuelo • Teléfono 22-86-10

Santander

fecha 14 de marzo de 1946

Número 319

CONSTITUCION DE LA FUNDACION

ESCUELAS DE SAN MARTIN

ante el Notario D. Rafael Bermejo Sanz



L 5902145

14ª CLASE

NUMERO TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE.-

En la ciudad de Santander, a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.-----

Ante mí, don Rafael Bermejo Sanz, Teniente Coronel Auditor de la Armada y Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Santander,-----

COMPARECEN

DON ANGEL CORCHO PILA, mayor de edad, casado, Perito Industrial, vecino de esta ciudad, Castelar, número -- trece.-----

DON LUIS DE ESCALANTE Y DE LA COLINA, mayor de edad casado, Abogado, vecino de esta Capital, Amós de Escalante, número dos.-----

DON FRANCISCO PAJARES LIEBANA, mayor de edad, célibe, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, vecino de Santander, Vargas, número veintitrés.-----

DON DANIEL GARCIA GONZALEZ, mayor de edad, célibe, Presbítero, vecino de esta Ciudad, San Martín, número-----

tres.-----

DON LUIS GONZALEZ CAMINO Y AGUIRRE, mayor de edad,--  
célibe, Sacerdote, vecino de esta ciudad, Paseo de Me--  
néndez Pelayo, número ciento.-----

DON JOSE OCHOA MACIA, mayor de edad, soltero, indus--  
trial, vecino de Santander.-----

DON MANUEL LAINZ RIBALAYGUA, mayor de edad, casado,--  
industrial, vecino de esta ciudad, Paseo de Menéndez --  
Pelayo, número noventa y seis.-----

DON JOAQUIN SANCHEZ LOSADA, mayor de edad, casado, Li--  
cenciado en Ciencias, vecino de Santander, Santa Lucia  
número cuarenta y dos.-----

DON HIGINIO GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, casado, emplea--  
do, vecino de Santander, Paseo de la Reina Victoria, nú--  
mero veintiuno.-----

DON CESAREO RIVERA REY, mayor de edad, casado, indus--  
trial, vecino de esta ciudad, Cervantes número cinco.--

DON JACINTO FERNANDEZ PILLA, mayor de edad, casado, in--  
dustrial, vecino de Santander, Paseo de Menéndez Pela--  
yo, número cuarenta y ocho.-----

DON RAMON MARTINEZ GANDARILLAS, mayor de edad, casado,  
empleado, vecino de Santander, Tetuán, veinticinco, quin--  
to.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal bastante para formalizar esta escritura de Fundación, y -----

EX P O N E N :

Que con el fin de dar instrucción a niños y adolescentes de determinadas familias de esta población desprovistas de medios económicos para ello, cooperando a la labor que en este aspecto de la vida realiza el Estado, los señores comparecientes proyectaron crear, en esta ciudad, un centro de enseñanza en el que, bajo la dirección de Hermanos de la Doctrina Cristiana, o en su defecto, de otro Instituto similar, se vele por la formación intelectual de aquellos dentro de los dogmas de la Religión Católica Apostólica Romana, con lo que se contribuye a conseguir buenos hijos y ciudadanos honrados y eficientes, en análoga medida que se sustraen al peligroso abandono de la calle. -----

En su consecuencia, los señores comparecientes, -----

O T O R G A N :

Que erigen una Fundación en esta ciudad de Santander, con sujeción a las siguientes -----

B A S E S :

PRIMERA..-Determinación, carácter y fin de la Funda

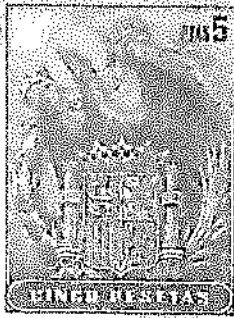
ción.-----

Con el nombre de Escuelas de San Martín, se constituye una fundación de carácter benéfico-docente, cuya finalidad es dar instrucción gratuita a los niños y adolescentes de familias necesitadas en los barrios Camino, Tetuán, Canalejas, Puerto Chico, San Martín y - de otros que, por excepción, crea conveniente el Patronato. La instrucción tendrá carácter gratuito, estará encomendada a los Hermanos de la Doctrina Cristiana o, en su lugar, a otro Instituto de carácter análogo, y se ajustará a las normas de la Religión Católica, Apostólica Romana.-----

SEGUNDA.-Duración.- Esta fundación se constituye por tiempo indefinido.-----

TERCERA.-Medios económicos para el cumplimiento de sus fines.- Constituirá la dotación los bienes y aportaciones de las personas o entidades que, simpatizando con la idea que preside esta institución, contribuyan a la consecución de sus fines, y con los intereses de sus propios bienes.-----

CUARTA.-Gobierno y administración.-El régimen, gobierno y administración de la Fundación estará a cargo:-----



L5902146

14ª CLASE

1º.-De un Patronato.-----

2º.- De una Comisión Ejecutiva.-----

Compondrán el Patronato, con cargos honoríficos, -  
el Excelentísimo Señor Obispo, el Excelentísimo Se  
ñor Gobernador Civil de la Provincia de Santander, -  
el Señor Presidente de la Excelentísima Diputación  
el Señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayun  
tamiento y Señor Comandante de Marina.-----

Un Presidente efectivo, Un Vice-Presidente, Un --  
Consiliario, Un Director de las Escuelas, Un Secre  
tario, Un Tesorero.-Tres o más Vocales. Es atribu  
ción exclusiva del Patronato el nombramiento y se  
paración de sus miembros.-----

La Comisión Ejecutiva estará formada por cinco -  
miembros del Patronato que serán nombrados dentro  
del seno del mismo, por mayoría de votos. La dura--  
ción del cargo será indeterminada, siendo reelegi--  
bles indefinidamente.-----

Todos ellos tendrán voz y voto en las reuniones -  
que se celebren que será, por lo menos, una vez al año  
y cuando lo estime conveniente la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva tiene la representación ju-  
rídica plena de la Fundación, y, en su consecuencia, -  
personalidad para realizar toda clase de actos y con-  
tratos admitidos en derecho. Designará de entre sus  
miembros un Presidente y un Secretario.-----

QUINTA.-Aplicación de los bienes fundacionales -  
por extinción de la Fundación.-----

Si la Fundación, por cualquiera causa, llegara a ex-  
tinguirse, o no pudiera cumplir los fines estableci-  
dos en este acta, los bienes con que cuente entonces  
serán entregados al Prelado de la diócesis, para que  
les dé una aplicación lo más en consonancia con -  
los fines de esta Fundación.-----

SEXTA.-Desarrollo de las presentes bases.-----

Establecidos en las bases precedentes, de manera -  
sucinta, los principios fundamentales que han de pre-  
sidir el desenvolvimiento de la Fundación, para el de-  
bido desarrollo de aquéllos, se formará un reglamento.

En los términos expuestos dejan los señores compa-  
recientes constituida la Fundación Escuelas de San-

Martín.-----

El Patronato queda constituido en la forma siguiente:-----

Don Manuel Lainz Ribalaygua; Don Angel Corcho Pila; Don Joaquín Sánchez Losada; Don Higinio Gómez Gómez; Don Daniel García González; Don Cesáreo Rivera Rey; Don Luis de Escalante y de la Colina; Don José Ochoa Macia; Don Ramón Martínez Gandarillas; Don Jacinto Fernández Pila; Don Luis González Camino y Aguirre; don Francisco Pajares Liébana.-----

Presidente: Don Angel Corcho Pila.-----

Vice-Presidente: Don Luis de Escalante y de la Colina.-----

Consiliario: Don Francisco Pajares Liébana.-----

Director: Don Daniel García González.-----

Secretario: Don Luis González-Camino y Aguirre.-----

Tesorero: Don José Ochoa Macia.-----

Vocales: Don Manuel Lainz Ribalaygua, don Joaquín Sánchez Losada, don Higinio Gómez Gómez, don Cesáreo Rivera Rey, don Jacinto Fernández Pila y don Ramón Martínez Gandarillas.-----

Comisión Ejecutiva: Don Angel Corcho Pila, don Daniel García González, don José Ochoa Macia, don Cesá



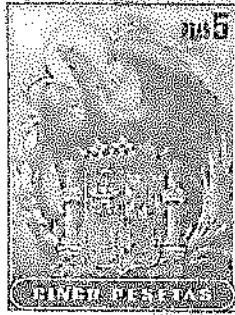
reo Rivera Rey y do-n Luis González-Camino y Aguirre.-----

Fueron hechas de palabra las advertencias y reservas legales pertinentes.-----

Leída esta escritura en alta voz, por mí el Notario, previa manifestación que hice a los otorgantes del derecho que tienen para verificarlo por sí, que renunciaron, se ratifican en su contenido y firman.

De conocer a los comparecientes y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en dos pliegos clase octava, serie B. números cuatro millones cuatrocientos treinta mil trescientos cuarenta y ocho y el presente, yo, el Notario, doy fe. Angel Corcho.=Francisco Pajares.=Daniel Garcia.= Luis G. Camino y Aguirre.=Joaquin S. Losada.=Jose Ochoa.=Manuel Laínz.=Cesáreo Rivera.=Ramón Martínez.=Jacinto Fernandez.=Luis de Escalante.=H. Gómez.=Signado:Rafael Bermejo Sanz.=Rubricados.-----

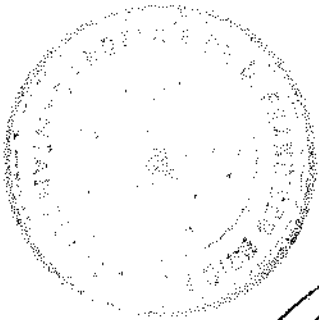
Nota.-Al siguiente día del otorgamiento y a instancia de don Angel Corcho Piá, expedí primera copia en un pliego clase 4ª A. nº 0.422.033 y en dos de la 8ª B. nºs. 4.430.251 y siguiente en orden; -  
Doy fe.=R.Bermejo.=Rubricado.-----



L5902147

14ª CLASE

ES SEGUNDA COPIA de su original obrante en el protocolo general de instrumentos públicos autorizados en el año mil-novecientos cuarenta y seis por el Notario entonces de esta residencia don Rafael Bermejo Sanz, al que me remito y en donde dejo anotada esta saca; la expido yo, Francisco Roig Ferrer, Notario Archivero de Protocolos de este Distrito, a instancia de la Fundación, en tres pliegos de la clase decimocuarta, serie L. números cinco millones novecientos dos mil ciento cuarenta y cinco, y los dos siguientes correlativos en orden, y la signo, firmo, rubrico y sello en Santander, a diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.-Doy fe.



*Francisco Roig Ferrer*